

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

76**COLLADO VILLALBA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña María Isabel Duran Baños, letrada de la Administración de Justicia en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales consensuados entre doña María José García Tarancón y don Lenin Stalin Yáñez Valenzuela, en cuyos autos se ha dictado la sentencia número 136 de 2016, en fecha 26 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de doña María José Tarancón García, contra Lenin Stalin Yáñez Valenzuela, debo adoptar y adopto las siguientes medidas definitivas relativas a la guarda, custodia y patria potestad de la menor Yasmín Yáñez García:

La patria potestad de la menor Yasmín Yáñez García será ejercida exclusivamente por la madre doña María José Tarancón García, quedando la menor bajo la guarda y custodia de la madre.

Dada la especificidad del presente procedimiento no procede realizar especial imposición de las costas causadas en el mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2866-0000-39-0062-16 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba, y en el campo “observaciones” o “concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2866-0000-39-0062-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional 15).

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la juez/magistrado/a-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Lenin Stalin Yáñez Valenzuela, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, cuidando de su diligenciado el procurador don Esteban Muñoz Nieto, en Collado Villalba, a 30 de enero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/4.207/17)

